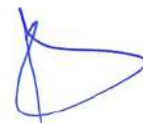


MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN OTORGADO EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002 POR EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN FAVOR DE ESTAFETA CARGA AÉREA, S.A. DE C.V., AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, CONSIDERACIONES Y CONDICIONES.

ANTECEDENTES

- a) Que con fecha 4 de septiembre de 2002, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo "LA SECRETARÍA", otorgó a ESTAFETA CARGA AÉREA, S.A. DE C.V., en lo sucesivo "EL CONCESIONARIO", Título de Concesión para prestar el Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional Regular de Carga, en lo sucesivo "EL TÍTULO DE CONCESIÓN", con una vigencia del 4 de septiembre de 2002 al 4 de septiembre del 2007.
- b) Que con base en el escrito de fecha 9 de junio de 2004 con folio de entrada no. 13374 presentado por "EL CONCESIONARIO" para solicitar la inclusión de una aeronave, con fecha 22 de junio de 2004 y mediante oficio 101.310.05125 "LA SECRETARÍA" modificó el Anexo 1. Relación de aeronaves de "EL TÍTULO DE CONCESIÓN" otorgado el 4 de septiembre de 2002 a "EL CONCESIONARIO", mediante la cual se incluyó en "EL TÍTULO DE CONCESIÓN" la aeronave Boeing 737-229C, matrícula XA-TWP.
- c) Que con base en el escrito de fecha 28 de febrero de 2005 y el escrito de fecha 7 de marzo de 2005 con folio de entrada no. 145992 presentado por "EL CONCESIONARIO" para solicitar la inclusión de una aeronave, con fecha 18 de marzo de 2005 y mediante oficio 101.310.08085 "LA SECRETARÍA" modificó el Anexo 1. Relación de aeronaves de "EL TÍTULO DE CONCESIÓN" otorgado el 4 de septiembre de 2002 a "EL CONCESIONARIO", mediante la cual se incluyó en "EL TÍTULO DE CONCESIÓN" la aeronave Boeing 737-300SF, matrícula XA-UCY.
- d) Que con base en el escrito de fecha 19 de abril de 2005 con folio de entrada no. 147606 presentado por "EL CONCESIONARIO" para solicitar la inclusión de una aeronave, con fecha 21 de abril de 2005 y mediante oficio 101.310.08410 "LA SECRETARÍA" modificó el Anexo 1. Relación de aeronaves de "EL TÍTULO DE CONCESIÓN" otorgado el 4 de septiembre de 2002 a "EL CONCESIONARIO", mediante la cual se incluyó en "EL TÍTULO DE CONCESIÓN" la aeronave Boeing 737-300SF, matrícula XA-UDQ.
- e) Que con base en el escrito de fecha 25 de abril de 2005 con folio de entrada no. 147740 presentado por "EL CONCESIONARIO" para solicitar la exclusión de una aeronave, con fecha 11 de mayo de 2005, mediante oficio 101.310.08536 "LA SECRETARÍA" modificó el Anexo 1. Relación de aeronaves de





“EL TÍTULO DE CONCESIÓN” otorgado el 4 de septiembre de 2002 a “EL CONCESIONARIO”, mediante la cual se excluyó en “EL TÍTULO DE CONCESIÓN” la aeronave Boeing 737-200, matrícula XA- ABX.

f) Que con base en el escrito de fecha 5 de abril de 2006 con folio de entrada de la ventanilla única de servicios no. 784 presentado por “EL CONCESIONARIO” para solicitar la exclusión de una aeronave, con fecha 28 de abril de 2006 y mediante oficio 4.1.102.307.784 “LA SECRETARÍA” modificó el Anexo 1. Relación de aeronaves de “EL TÍTULO DE CONCESIÓN” otorgado el 4 de septiembre de 2002 a “EL CONCESIONARIO”, mediante la cual se excluyó en “EL TÍTULO DE CONCESIÓN” la aeronave Boeing 737-200F, matrícula XA- TWP.

g) Que con base en el escrito de fecha 16 de mayo de 2006 con folio de entrada de la ventanilla única de servicios no. 1119 presentado por “EL CONCESIONARIO” para solicitar la inclusión de una aeronave, con fecha 5 de junio de 2006 y mediante oficio 44.1.102.307.1119 “LA SECRETARÍA” modificó el Anexo 1. Relación de aeronaves de “EL TÍTULO DE CONCESIÓN” otorgado el 4 de septiembre de 2002 a “EL CONCESIONARIO”, mediante la cual se incluyó en “EL TÍTULO DE CONCESIÓN” la aeronave Boeing 737-229C, matrícula XA- TWP.

h) Que con base en el escrito de fecha 9 de agosto de 2006 con folio no. 101-4343 y en el escrito de 1 de septiembre de 2006 presentado por “EL CONCESIONARIO” para solicitar la inclusión de 3 rutas, con fecha 1 de septiembre de 2006 y mediante oficio 4.1.102.307.10704 “LA SECRETARÍA” modificó el Anexo 2. Relación de rutas de “EL TÍTULO DE CONCESIÓN” otorgado el 4 de septiembre de 2002 a “EL CONCESIONARIO”, mediante la cual se incluyeron 3 rutas en “EL TÍTULO DE CONCESIÓN”:

VER I
VER I

i) Que mediante escrito de fecha 28 de agosto de 2006 “EL CONCESIONARIO” solicitó una prórroga a “EL TÍTULO DE CONCESIÓN” por diez años, misma que otorgó el Gobierno Federal por conducto de “LA SECRETARÍA” por un plazo de diez años mediante oficio no. 1.-214 de fecha 3 de septiembre de 2007.

j) Que con base en el escrito de fecha 30 de noviembre de 2006 con folio de entrada de la ventanilla única de servicios no. 307.-2661 presentado por “EL CONCESIONARIO” para solicitar la inclusión de una aeronave, con fecha 30 de noviembre de 2006 y mediante oficio 4.1.102.307.2661 “LA SECRETARÍA” modificó el Anexo 1. Relación de aeronaves de “EL TÍTULO DE CONCESIÓN”



otorgado el 4 de septiembre de 2002 a "EL CONCESIONARIO", mediante la cual se incluyó en "EL TÍTULO DE CONCESIÓN" la aeronave Boeing 737-3M8, matrícula XA- GGB.

- k) Que con base en el escrito de fecha 14 de diciembre de 2006 con folio de entrada de la ventanilla única de servicios no. 307.-2882 presentado por "EL CONCESIONARIO" para solicitar la exclusión de una aeronave, con fecha 26 de diciembre de 2006 y mediante oficio 4.1.102.307.2882 "LA SECRETARÍA" modificó el Anexo 1. Relación de aeronaves de "EL TÍTULO DE CONCESIÓN" otorgado el 4 de septiembre de 2002 a "EL CONCESIONARIO", mediante la cual se excluyó en "EL TÍTULO DE CONCESIÓN" la aeronave Boeing 737-2T4C, matrícula XA- ACP.
- l) Que con base en el escrito de fecha 12 de marzo de 2007 presentado por "EL CONCESIONARIO" para solicitar la exclusión de una aeronave, con fecha 10 de abril de 2007 y mediante oficio 4.1.102.307.0651 "LA SECRETARÍA" modificó el Anexo 1. Relación de aeronaves de "EL TÍTULO DE CONCESIÓN" otorgado el 4 de septiembre de 2002 a "EL CONCESIONARIO", mediante la cual se excluyó en "EL TÍTULO DE CONCESIÓN" la aeronave Boeing 737-300, matrícula XA- UCY.
- m) Que con base en el escrito de fecha 13 de marzo de 2007 presentado por "EL CONCESIONARIO" para solicitar la inclusión de una aeronave, con fecha 16 de marzo de 2007 y mediante oficio 4.1.102.307.0594 "LA SECRETARÍA" modificó el Anexo 1. Relación de aeronaves de "EL TÍTULO DE CONCESIÓN" otorgado el 4 de septiembre de 2002 a "EL CONCESIONARIO", mediante la cual se incluyó en "EL TÍTULO DE CONCESIÓN" la aeronave Boeing 737-300, matrícula XA- ECA.
- n) Que con base en el escrito de fecha 9 de mayo de 2007 presentado por "EL CONCESIONARIO" para solicitar la inclusión de una aeronave, con fecha 24 de mayo de 2007 y mediante oficio 4.1.102.307.1159 "LA SECRETARÍA" modificó el Anexo 1. Relación de aeronaves de "EL TÍTULO DE CONCESIÓN" otorgado el 4 de septiembre de 2002 a "EL CONCESIONARIO", mediante la cual se incluyó en "EL TÍTULO DE CONCESIÓN" la aeronave Boeing 737-300, matrícula XA- EMX.
- o) Que con base en el escrito de fecha 12 de junio de 2007 presentado por "EL CONCESIONARIO" para solicitar la exclusión de una aeronave, con fecha 29 de junio de 2007 y mediante oficio 4.1.102.307.1318 "LA SECRETARÍA" modificó el Anexo 1. Relación de aeronaves de "EL TÍTULO DE CONCESIÓN" otorgado el 4 de septiembre de 2002 a "EL CONCESIONARIO", mediante la cual se excluyó en "EL TÍTULO DE CONCESIÓN" la aeronave Boeing 737-300, matrícula XA- UDQ.



- p) Que con base en el escrito de fecha 5 de julio de 2007 presentado por "EL CONCESIONARIO" para solicitar la exclusión de una aeronave, con fecha 18 de julio de 2007 y mediante oficio 4.1.102.307.1500 "LA SECRETARÍA" modificó el Anexo 1. Relación de aeronaves de "EL TÍTULO DE CONCESIÓN" otorgado el 4 de septiembre de 2002 a "EL CONCESIONARIO", mediante la cual se excluyó en "EL TÍTULO DE CONCESIÓN" la aeronave Boeing 737-200, matrícula XA- ADV.
- q) Que con base en el escrito de fecha 19 de julio de 2007 con número de folio 1657 presentado por "EL CONCESIONARIO" para solicitar la inclusión de una aeronave, con fecha 6 de agosto de 2007 y mediante oficio 4.1.102.307.1657 "LA SECRETARÍA" modificó el Anexo 1. Relación de aeronaves de "EL TÍTULO DE CONCESIÓN" otorgado el 4 de septiembre de 2002 a "EL CONCESIONARIO", mediante la cual se incluyó en "EL TÍTULO DE CONCESIÓN" la aeronave Boeing 737-300, matrícula XA- AJA.
- r) Que con base en el escrito de fecha 18 de marzo de 2008 con folio no. 4.1-1261 presentado por "EL CONCESIONARIO" para solicitar la autorización de 3 rutas, con fecha 18 de abril de 2008, mediante oficio 4.1.102.307.103 "LA SECRETARÍA" modificó el Anexo 2. Relación de rutas de "EL TÍTULO DE CONCESIÓN" otorgado el 4 de septiembre de 2002 a "EL CONCESIONARIO", mediante la cual se incluyeron 3 rutas en "EL TÍTULO DE CONCESIÓN":

VERI
- s) Que con base en el escrito de fecha 4 de julio de 2008 con folio de entrada de la ventanilla única de servicios no. 1306 presentado por "EL CONCESIONARIO" para solicitar la inclusión de 2 aeronaves, con fecha 11 de julio de 2008, mediante oficio 4.1.102.307.1306 "LA SECRETARÍA" modificó el Anexo 1. Relación de aeronaves de "EL TÍTULO DE CONCESIÓN" otorgado el 4 de septiembre de 2002 a "EL CONCESIONARIO", mediante la cual se incluyeron en "EL TÍTULO DE CONCESIÓN" las aeronaves Bombardier CL600, matrícula XA- ESA y Bombardier CL600, matrícula XA-SPO.
- t) Que con base en el escrito de fecha 23 de marzo de 2010 con folio de entrada de la ventanilla única de servicios no. 307.-614 presentado por "EL CONCESIONARIO" para solicitar la inclusión del texto:
- a) omitir puntos en uno o en todos los vuelos en una o ambas direcciones de las rutas nacionales autorizadas y b) combinar en cualquier orden los puntos de la ruta, operar menos vuelos en una dirección que en otra, en el Anexo 2. Relación de rutas en su Título de Concesión, con fecha 30 de marzo de 2010, mediante oficio 4.1.102.307.614 "LA SECRETARÍA" modificó el Anexo 2. Relación de rutas de "EL TÍTULO DE CONCESIÓN" otorgado el 4 de septiembre de 2002 a "EL

CONCESIONARIO", mediante la cual autorizó incluir el texto: a) omitir puntos en uno o en todos los vuelos en una o ambas direcciones de las rutas nacionales autorizadas y b) combinar en cualquier orden los puntos de la ruta, operar menos vuelos en una dirección que en otra. Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 4, 6, 9 y 11 de la Ley de Aviación Civil; 25 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil, 10 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

- u) Que con base en el escrito de fecha 11 de enero de 2011 con folio de entrada de la ventanilla única de servicios no. 307.-164 presentado por **"EL CONCESIONARIO"** para solicitar la exclusión de una aeronave, con fecha 21 de enero de 2011, mediante oficio 4.1.102.307.213 **"LA SECRETARÍA"** modificó el Anexo 1. Relación de aeronaves de **"EL TÍTULO DE CONCESIÓN"** otorgado el 4 de septiembre de 2002 a **"EL CONCESIONARIO"**, mediante la cual se excluyó en **"EL TÍTULO DE CONCESIÓN"** la aeronave Boeing 737-229C, matrícula XA- TWP.
- v) Que con base en el escrito de fecha 29 de junio de 2017, recibido a través de la ventanilla única de servicios con folio no. 1319 para solicitar la inclusión de una aeronave y la exclusión de otra, con fecha 19 de julio de 2017, mediante oficio 4.1.1910 **"LA SECRETARÍA"** modificó el Anexo 1. Relación de aeronaves de **"EL TÍTULO DE CONCESIÓN"** otorgado el 4 de septiembre de 2002 a **"EL CONCESIONARIO"**, mediante la cual se incluyó en **"EL TÍTULO DE CONCESIÓN"** la aeronave Boeing 737-490, matrícula XA-ESF y se excluyó la aeronave Boeing 737-300, matrícula XA-EMX.
- w) **"EL CONCESIONARIO"**, mediante escrito de fecha 29 de agosto de 2016, presentado en la ventanilla única de servicios con folio no. 153, el 15 de septiembre de 2016 solicitó a **"LA SECRETARÍA"** una prórroga a **"EL TÍTULO DE CONCESIÓN"** por treinta años a partir de su vencimiento.
- x) Que la Dirección General de Aeronáutica Civil de **"LA SECRETARÍA"** llevó a cabo la revisión y estudio de la información y documentación presentada por **"EL CONCESIONARIO"**, para acreditar los requisitos establecidos en los artículos 10 de la Ley de Aviación Civil, 24 de su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, necesarias para el otorgamiento de la prórroga referida, verificando que hubiere realizado el pago de derechos que por tal concepto establece la Ley Federal de Derechos.
- y) Que **"EL CONCESIONARIO"** presentó su solicitud de prórroga de concesión dentro del plazo señalado en la fracción II del artículo 10 de la Ley de Aviación Civil, anexando para tal efecto la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la fracción II, inciso b) del artículo 19 y 24 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil.
- z) Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 24 fracción I del Reglamento de la Ley de Aviación Civil, **"EL CONCESIONARIO"** presentó el día 29 de agosto de 2016, como parte de la





documentación del escrito de solicitud de prórroga de concesión, un informe sobre los servicios prestados al amparo de "EL TÍTULO DE CONCESIÓN", con apoyo en las constancias oficiales de las verificaciones que se practicaron de conformidad con la Norma Oficial Mexicana correspondiente

- aa) Que de conformidad con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Ley de Aviación Civil, "EL CONCESIONARIO" presentó el día 14 de noviembre de 2016 en respuesta al oficio 4.1.5.0.2.216/2016 de fecha 31 de octubre de 2016 emitido con fundamento en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, un Programa de Inversión congruente con las características del servicio que pretende prestar para el nuevo período, y su proyección a un plazo de 10 años, en términos de lo dispuesto en la fracción II inciso b) del artículo 19 del mismo ordenamiento.
- bb) Que "EL CONCESIONARIO" en su escrito de solicitud de prórroga de concesión de fecha 29 de agosto de 2016, manifestó haber cumplido con las obligaciones previstas en "EL TÍTULO DE CONCESIÓN", en cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil.
- cc) Que una vez concluida la revisión y el análisis de la documentación presentada por "EL CONCESIONARIO", se emitió Dictamen de fecha 10 de enero de 2017, con el que se concluye que la solicitud de "EL CONCESIONARIO" cumple con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Aviación Civil, 19 fracción II inciso b) y 24 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil, por lo que se estima que "EL CONCESIONARIO" justificó que puede continuar prestando el servicio en condiciones de calidad, seguridad, oportunidad y permanencia que se señalan en las disposiciones antes invocadas y en consecuencia, es de aprobarse una prórroga por 10 años.

FUNDAMENTOS LEGALES

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 36 fracciones I, IV, XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 de la Ley de Aviación Civil; 19 fracción II, inciso b) y 24 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 5 fracción XI del Reglamento Interior de esta Secretaría y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como la condición 6.2 de "EL TÍTULO DE CONCESIÓN", esta Dependencia del Ejecutivo Federal otorga la presente modificación a "EL TÍTULO DE CONCESIÓN", de conformidad a las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.- Se modifica "EL TÍTULO DE CONCESIÓN", respecto del Capítulo VI, Límites, Vigencia e Inicio de Operaciones, numeral 6.2 Vigencia, autorizando la prórroga de "EL TÍTULO DE CONCESIÓN" por un período de 10 (diez) años, contados a partir del 4 de septiembre de 2017.

6



SEGUNDA.-Se modifica el Anexo 1. Relación de aeronaves de “EL TÍTULO DE CONCESIÓN”. Con base en el escrito de fecha 2 de agosto de 2017, recibido a través de la ventanilla única de servicios con folio no. 1529 para solicitar la exclusión de una aeronave, con fecha 10 de agosto de 2017, mediante oficio 4.1.2076 “LA SECRETARÍA” modificó el Anexo 1. Relación de aeronaves de “EL TÍTULO DE CONCESIÓN” otorgado el 4 de septiembre de 2002 a “EL CONCESIONARIO”, mediante la cual se excluyó en “EL TÍTULO DE CONCESIÓN” la aeronave Boeing 737-300, matrícula XA-AJA.

Anexo 1. Relación de aeronaves			
No.	Marca	No. Serie	Matrícula
1	Boeing 737/3M8	24023	XA-GGB
2	Boeing 737/300	24024	XA-ECA
3	Bombardier CL-600-2B19	7088	XA-ESA
4	Bombardier CL-600-2B19	7085	XA-SPO
5	Boeing 737/490	28894	XA-ESF

TERCERA.-Se modifica el Anexo 2. Relación de rutas de “EL TÍTULO DE CONCESIÓN”. Con base en el escrito de fecha 18 de abril de 2017, recibido a través de la ventanilla única de servicios con folio no. 61 y en el escrito de fecha 17 de abril, recibido a través de la ventanilla única de servicios con folio no. 63 para solicitar la inclusión de 2 rutas, la exclusión de 3 rutas y la modificación de 2 rutas, con fecha 28 de abril de 2017 y mediante oficio 4.1.1152 “LA SECRETARÍA” modificó el Anexo 2. Relación de rutas de “EL TÍTULO DE CONCESIÓN” otorgado el 4 de septiembre de 2002 a “EL CONCESIONARIO” incluyendo 2 rutas:

VERI

VERI

- a) Omitir puntos en uno o en todos los vuelos en una o ambas direcciones de las rutas nacionales autorizadas.
- b) Combinar en cualquier orden los puntos de la ruta, operar menos vuelos en una dirección que en otra.

Anexo 2. Relación de rutas

1. VERI
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

CUARTA.- Se modifica el Anexo 4. Programa de desarrollo de “EL TÍTULO DE CONCESIÓN”.

	Anexo 4. Programa de desarrollo											
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Doméstico	<p>CONFIDENCIAL</p> <p>Agencia Federal de Aviación Civil</p> <p>II.</p> <p>Se elimina: Pronóstico y/o proyecciones de las operaciones realizadas por el concesionario para los años 2016-2027.</p> <p>Fundamento Jurídico: Artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), en relación con el numeral cuadragésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.</p> <p>Motivación: Se considera información de carácter comercial, que pudiera ser útil para un competidor, en virtud de que se trata de las proyecciones relativas a las operaciones del concesionario.</p>											
ATK's ('000)												
RTK's ('000)												
Factor de Ocupación												
Toneladas Vendidas												
Ingreso Toneladas USD ('000)												
Ingreso Toneladas MXP ('000)												
Yield USD Centavos												
Yield MXP Centavos												
Tarifa Promedio KG USD												
Tarifa Promedio KG MXP												
Total												
ATK's ('000)												
RTK's ('000)												
Factor de Ocupación												
Toneladas Vendidas												
Ingreso Toneladas USD ('000)												
Ingreso Toneladas MXP ('000)												
Yield USD Centavos												
Yield MXP Centavos												
Tarifa Promedio KG USD												
Tarifa Promedio KG MXP												
Aviones Disponibles												
Aviones en Servicio												
Utilización Diaria												
Horas Vuelo												
Aterrizajes												
Planta Laboral												
Destinos												
Rutas Domésticas												
Inversión MXP ('000)												
Tipo de Cambio												

QUINTA.- La presente modificación entrará en vigor a partir de su firma y pasará a formar parte integrante de “EL TITULO DE CONCESIÓN”. Con excepción a lo dispuesto por la presente modificación, las demás condiciones restantes de “EL TITULO DE CONCESIÓN” y sus Anexos subsisten en sus términos, sin que esta modificación constituya de manera alguna novación en los derechos y obligaciones previamente adquiridos por “EL CONCESIONARIO”.

SEXTA.- “EL CONCESIONARIO” acepta incondicionalmente la modificación a “EL TITULO DE CONCESIÓN”, objeto del presente instrumento, en los términos antes expresados.

La presente Modificación al Título de Concesión, se otorga en la Ciudad de México a los 4 días del mes de septiembre de 2017.

Por “LA SECRETARIA”



Mtro. Gerardo Ruiz Esparza
Secretario de Comunicaciones y Transportes

Por “EL CONCESIONARIO”



C. José Antonio Armendáriz E.
Apoderado legal de Estafeta Carga Aérea, S.A de C.V